



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 140 -2019-AMPI

Ica. 15 FEB. 2019

VISTO: El Informe No. 0093-2019-GDS-MPI de fecha 11 de Febrero del 2019, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica; y Resolución de Alcaldía No. 057-2019-AMPI.

CONSIDERANDO;

Que; la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que, en tal sentido mediante el Decreto Supremo No. 130-2004-MEF se aprobaron los criterios mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo contexto se establece que la Municipalidad Distrital, con apoyo del Gobierno Nacional será la responsable de la aplicación de la ficha Socio Económica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización Hogares – SOSFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley No. 30135 y El Decreto Legislativo No. 1376 que lo modifica se crea el Sistema nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcances, Organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al Proceso de Focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en coordinación con la política social y en articulación con el sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

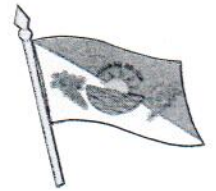
Que, de acuerdo al Artículo No. 61° del Reglamento de Organización y Funciones del (MIDIS). Aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización de Operaciones (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres Unidades Orgánicas, entre las que se encuentran la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF). La misma que en el Artículo 64° literal A, se le asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RNPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial No. 070-2017-MIDIS se aprueba, la Directiva No. 006-2017-MIDIS que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, estableciendo responsabilidades a las Entidades que coadyuvan con el cumplimiento de las funciones de determinar las clasificaciones socioeconómicas, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tiene la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los Hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección de General de Focalización de Operaciones (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Ica mediante Resolución de Alcaldía No. 258-2008-AMPI, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere el destinar un Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normalmente le han sido asignadas a la referida Unidad Local de Empadronamiento por la citada Directiva No. 006-2017-MIDIS.

Mediante Resolución de Alcaldía No. 057-2019-AMPI de fecha 14 de Enero del 2019, se designa a la Sra. Derly Viviana Quispe Pacheco, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica, acto que requiere ser dejado sin efecto por que se ha propuesto designar a la Servidora Empleada Permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCIA, como Responsable de dicha Unidad.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Sra. **DERLY VIVIANA QUISPE PACHECO** en el cargo de Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía No. 057-2019-AMPI y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha a la Servidora Empleada Permanente **Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCÍA** como **RESPONSABLE** de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica; a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las Responsabilidades que normalmente le han sido designadas a la referida Unidad Local de Empadronamiento, así como otras asignadas por la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento para el periodo 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La Servidora Empleada Permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCÍA, Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, conducirá, Coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 140 Fecha: 15 FEB. 2019
Entidad: Informatico

Señor(a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 146 de Fecha: 15 FEB. 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos
C.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL AMPI